

PARRAL, **29 Abr 2011**  
DECRETO EXENTO N° 1802,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Wladimir Horacio Concha Cerda.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:


- 1.- La necesidad de contar con un Docente de Apoyo Pedagógico, que se encargue de apoyar en el sub-sector de Educación Física a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, a través de la realización de talleres deportivos, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

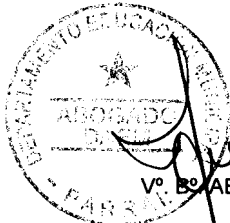
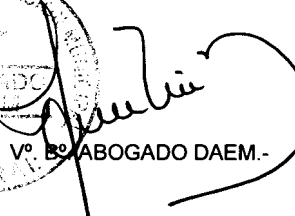
- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **WLADIMIR HORACIO CONCHA CERDA**, C.N.I. N° **16.826.935-8**, Docente de Apoyo Pedagógico, encargado de apoyar en el sub-sector de Educación Física a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, a través de la realización de talleres deportivos, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios contratados entre el **11 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **10 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 160.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educativo Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
DISTRIBUCION  
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesada.-  
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
Vº Bº ABOGADO DAEM.-  


  
Departamento Administrativo de Educación Municipal  
Gloria Núñez Espinoza  
Coordinadora Comunal  
Vº Bº UTE DAEM  
I. Municipalidad de Parral  
